



CIRCULAR 500 - 014- 0188 - 10

DE: SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE
PARA: INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD NO
ADSCRITAS A LA RED DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE
SALUD DE LA SDSV
EPS DEL REGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO
DIRECCIONES LOCALES DE SALUD
ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL "PROCESO DE APLICACIÓN DE
LA RESOL. 3047 DE 2007 Y RESOL. 416 DE 2009"
FECHA: 28 DE MAYO DE 2010

Con el fin de dar claridad y agilizar los procesos de notificación de la atención inicial de urgencias, la solicitud de servicios posteriores y las autorizaciones respectivas, según las normas establecidas, para la población objeto de regulación del Departamento del Valle del Cauca, la Secretaria Departamental de Salud del Valle presenta el manual actualizado "Proceso de Aplicación de la Resolución 3047 del 2008", el cual podrá ser consultado en la página oficial www.valledelcauca.gov.co/salud (link 3047), para la cual se solicita su divulgación respectiva.

Así mismo, se informa que serán objeto de trámite las solicitudes en las cuales se haya cumplido con el proceso establecido en la Resolución 3047 de 2008, incluido el diligenciado de todos los campos, como lo establece la misma.

A partir del 1 de junio de 2010, se habilita el aplicativo para el registro y trámite de los respectivos formatos.

HECTOR FABIO USECHE DE LA CRUZ
Secretario Departamental de Salud

CC: MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

MANUAL DE OPERACIÓN DE LA RESOLUCION 3047 DE 2008

Uso del Aplicativo WEB

Departamental de Salud del Valle del Cauca

Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE

08/03/2010

Actualización 08 de marzo del 2011

Aprobación marzo de 2011



Tabla de contenido

INTRODUCCION.....	3
OBJETIVO.....	3
ACTORES DEL PROCESO.....	3
PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DEL SISTEMA.....	4
PROCEDIMIENTO GENERAL DE ENVIO DE ANEXOS.....	8
PROCEDIMIENTO DE ENVIO DEL ANEXO TECNICO N. 1 INCOSISTENCIA EN LA BASE DE DATOS.....	9
PROCEDIMEINTO DE ENVIO DE ANEXO TECNICO N.2 ATENCION INICIAL DE URGENCIAS.....	11
PROCEDIMEINTO DE ENVIO DE ANEXO TECNICO N. 3 AUTORIZACIONJ DE SERVICIOS POSTERIOR A LA ATENCION INICIAL DE URGENCIAS.....	15
PROCEDIMIENTO DE ENVIO DE ANEXO N. 3 TECNICO SERVICIOS ELECTIVOS.....	19
EN CASO DE QUE EL PACIENTE REQUIERA REMISION Y NO HAY COMUNICACIÓN CON LA ENTIDAD RESPONSABLE DE PAGO.....	23
GLOSARIO.....	26



INTRODUCCION

El presente manual de aplicación de la resolución 3047 del 2008 y la resolución 416 del 2009 tiene por objeto facilitar el procedimiento y mecanismos establecidos por la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, en lo relacionado con la notificación, solicitud y autorización de servicios de salud, de obligatorio cumplimiento por los prestadores de servicios de salud y demás actores del sistema involucrados en la aplicación de la norma.

OBJETIVO:

Facilitar los procesos de notificación y solicitud de autorización de servicios de salud a los actores involucrados, en los casos de atención a la población pobre no asegurada, lo no cubierto por el POS-S y las situaciones de no respuesta por la entidad responsable del pago de los servicios de Salud o no identificación de la misma. Para usuarios residentes del Departamento del Valle del Cauca.

ACTORES DEL PROCESO:

1. Instituciones Prestadoras de Salud.
2. Entidades Responsables del Pago de los Servicios de Salud.
3. Direcciones Locales de Salud
4. Secretaria Departamental de Salud.



PROCESO DE REGISTRO EN EL APLICATIVO WEB

Ingresar al sistema de información desde los links habilitados en la Gobernación o desde la página web de CRUE:

- ✓ <http://www.cruevalle.org/>
- ✓ <http://www.valledelcauca.gov.co/salud/>

Posteriormente dar click en el link **reporte de anexos de la resolución 304**

Para los diferentes procesos establecidos en las normas, la Secretaria Departamental de Salud del Valle del Cauca, ha definido los siguientes medios de contacto las veinticuatro (24) horas del día:

1. Plataforma Web:
www.valledelcauca.gov.co/salud/
www.cruevalle.org
www.anexos3047valle.com

2. Correo electrónico
cruesalud@cruevalle.org

El mensaje debe enviarse en formato electrónico editable. (Word, Excel, Block de notas, Linux.)



**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD**



CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y COORDINADOR DE EMERGENCIAS EN SALUD – CRUE - VALLE

Centro Regulador de Urgencias y Coordinador de Emergencias en Salud - Windows Internet Explorer

http://www.cruvalle.org/web/index.php

Centro Regulador de Urgencias y Coordinador de Emergencias en Salud

GOBIERNO DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

INICIO HOSPITALES SEGUROS MEDICIÓN MEDICA SALA DE SITUACIÓN AMBULANCIAS CONTACTO BLOGS

URGENCIAS

- Centro de Referencia y Contrareferencia
- Manual General de Ref. y Contraref.
- Red de servicios
- Morfología
- Estadística
- Weblogs

INFORMACION Y RESOLUCIONES

- Procedimientos
- Plan Departamental de Emergencias en Salud
- Emergencia por Terremoto Central
- Protocolos
- Centro de Atención y Bases de Datos de Emergencias en Salud
- Plan de Contingencia
- Atención y Atención
- Centro de Documentación

RESOLUCION 3047-08

- Resolución y Acuerdos en Servicio
- Procedimientos

ACCESO

Usuario:

Contraseña:

Centro Regulador de Urgencias y Coordinador de Emergencias en Salud

Reservado por C.R.U.E.-VALLE

NOTICIAS CRUE - VALLE

Desde: 2008 - Actualización: 2013

Internet

Inicio

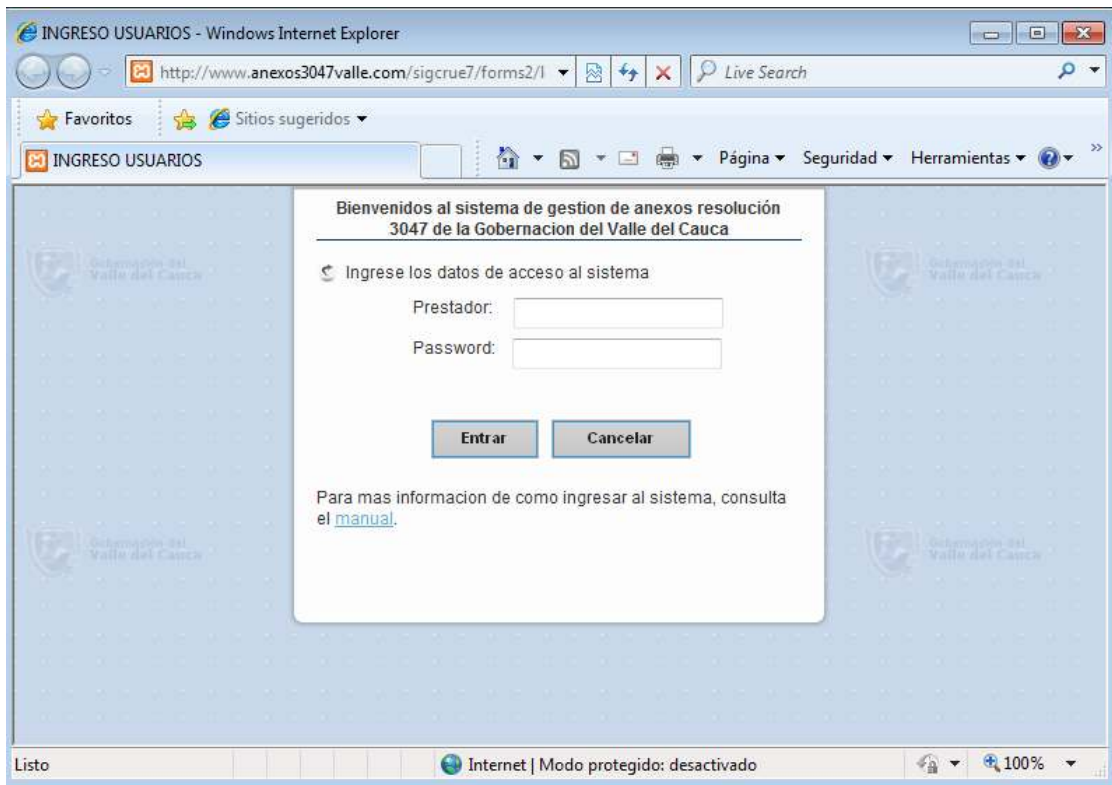
Manual de procesos

Centro Regulador de

Centro Regulador de

90%

16:13



PROCESO DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ

Una vez ingrese al PLATAFORMA WEB, la IPS o EPS podrá registrar varios usuarios, cada uno de ellos con un login y un Password.

a) PARA USUARIOS NUEVOS DE IPS O EPS

1. El funcionario digita en el campo **PRESTADOR**, el código de su IPS o EPS definido en el registro especial de Prestadores de Servicios de Salud. El **PASSWORD** son los 3 últimos dígitos del código del prestador. Ej.

PRESTADOR	7600100XXX
PASWOORD	XXX

2. Seguidamente aparece un formulario de Registro de Información de Usuario. Todos los datos solicitados son obligatorios, para que se efectuó



CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y COORDINADOR DE EMERGENCIAS EN SALUD – CRUE - VALLE

exitosamente el registro. Esto se hace para efectos de seguridad del sistema.

3. Su nuevo login es el numero de cedula y la contraseña que acaba de ingresar es su password.
4. A partir de este momento está listo para registrar anexos.

b) Usuario Registrado

1. El usuario ingresa usando como login el numero de cedula y la contraseña que registro en el formulario de usuario nuevo.
2. Si los datos son correctos podrá ingresa.
3. En caso de no ser correctos se le mostrara mensaje informativo de error.
4. Si el usuario da click en el link **olvide mi contraseña**, debe crear nueva contraseña.



PROCEDIMIENTO GENERAL DE ENVIO DE ANEXOS

Esta herramienta web permite diligenciar y enviar los anexos directamente a la página de la Secretaria Departamental de Salud del Valle del Cauca, y permite a la IPS generadora hacer seguimiento al estado de sus solicitudes.

A continuación se describen los procedimientos específicos para el envío de cada uno de los anexos, incluyendo el proceso de verificación de derechos de los usuarios.

MEDISO DE CONTACTO

Para los diferentes procesos establecidos en las normas, la Secretaria Departamental de Salud del Valle del Cauca, ha definido los siguientes medios de contacto las veinticuatro (24) horas del día:

1. Plataforma Web:
www.valledelcauca.gov.co/salud/
www.cruevalle.org
www.anexos3047valle.com

2. Correo electrónico
cruesalud@cruevalle.org

El mensaje debe enviarse en formato electrónico editable. (Word, Excel, Block de notas, Linux.)



Procedimiento de envío Anexo Técnico N. 1

Objetivo

Documentar el procedimiento de envío del **anexo técnico 1** por parte de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, a través de la herramienta **web** dispuesta por la Secretaria Departamental de Salud del Valle del Cauca.

Responsable

- IPS obligadas a notificar.

PROCEDIMIENTO:

A continuación se describen los pasos que deben seguir las IPS para el envío del anexo técnico N. 1:

- 1. Verificación de derechos del usuario por la IPS** previo al diligenciamiento de cualquiera de los anexos para lo cual debe tener los siguientes comprobadores de derechos:

Comprobador de derechos ubicado en la página Web de la SDS (link SIISVS).

Fosyga.

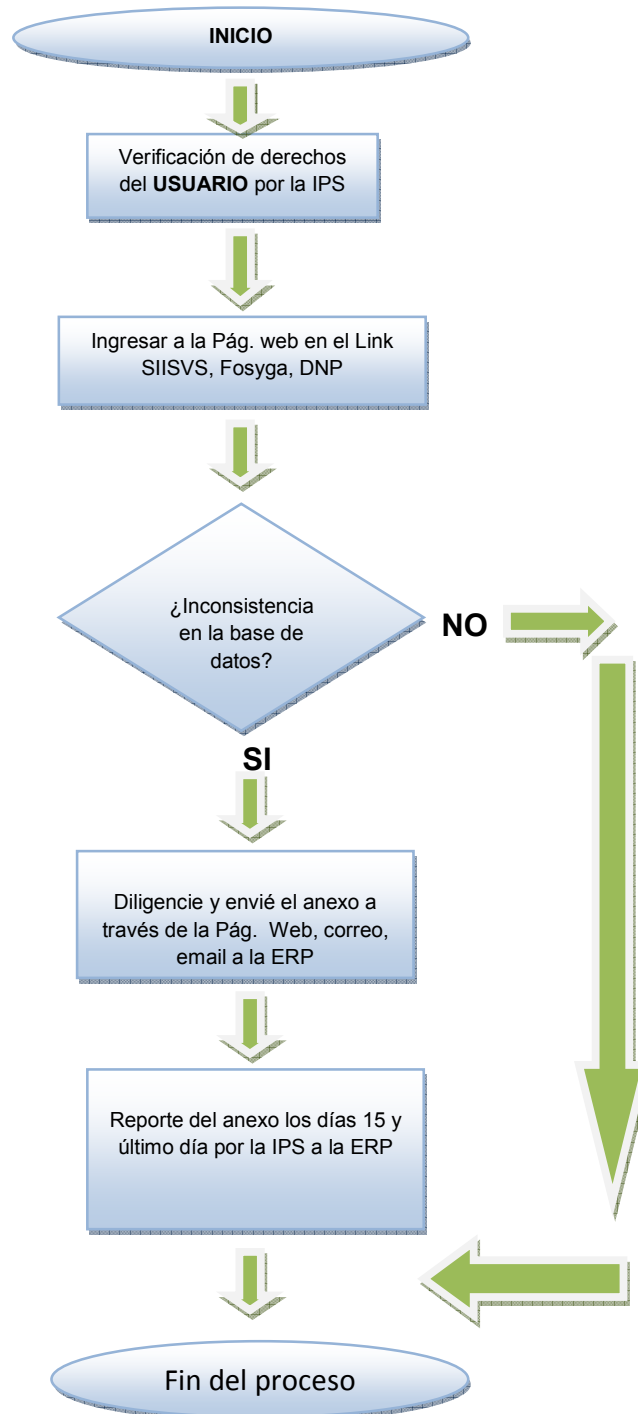
Dirección Nacional de Planeación (DNP).

- 2.** Determine el tipo de afiliación del usuario y el pagador de los servicios de salud, para información del pagador puede consultar el link Directorio de prestadores y pagadores de servicios de salud ubicados en la pág. web de la Secretaria Departamental de Salud.
- 3.** Diligencie y envíe el anexo a la entidad responsable de pago dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la atención inicial de urgencias.
- 4.** En caso de que luego de tres (3) intentos de envío debidamente soportados de envío de reporte dentro de los términos establecidos de la presente resolución. El prestador de servicios de salud deberá remitir el informe del anexo técnico N.2 a la dirección territorial de salud en la cual opere el prestador de servicios de salud-



CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y COORDINADOR DE EMERGENCIAS EN SALUD – CRUE - VALLE

FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTO DEL ANEXO 1 PARA LA INCONSISTENCIA EN BASE DE DATOS





**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD**



CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y COORDINADOR DE EMERGENCIAS EN SALUD – CRUE - VALLE

Gobernación Valle del Cauca
Colombia

secretaría de salud

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA
ÁMBITO TÉCNICO NO. 1 ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS

Numero de Informe:

Información del prestador

Nombre prestador: Tipo id: Número: Código:

Hospital Universitario del Valle Eduardo Gaitán | NIT: 850303461 | 7600103798

Dirección: Teléfono: Municipio: Departamento:

CALLE 5 # 24 - D | 76004 | CALE | 76 | Valle

Entidad responsable de pago

Entidad responsable de pago: código:

Datos del Paciente

Tipo id: Número:

Primer Apellido: Segundo Apellido: Primer Nombre: Segundo Nombre: Fecha Nacimiento: Dirección de residencia:

Teléfono: Municipio residencia: Departamento: Cafetero: Correo Electrónico:

Cobertura en salud

Régimen Contributivo Régimen Subsidio-parcial Posición Pobre no asegurada en SISEN Plan adicional de salud

Régimen Subsidio-total Posición Pobre no asegurada con SISEN Desahucio Otro

Motivo por el que se envía (En caso de que el Régimen sea Contributivo):

Información de la Posible Inconsistencia

Variable Presuntamente Incorrecta: Primer Apellido Segundo Apellido Primer Nombre Segundo Nombre Tipo de Documento de Identificación Número Documento de Identificación Fecha de Nacimiento

Datos según Documento de identificación (Foto):

Observaciones:

listo Internet 100%



PROCEDIMIENTO DE ENVIO DE ANEXO TECNICO N. 2

Objetivo

Establecer el procedimiento de envío del anexo técnico N. 2 por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud, a través de los medios de contactos dispuestos por la Secretaria Departamental Salud del Valle del Cauca.

Responsable

- IPS obligadas a notificar.

PROCEDIMIENTO:

1. **Verificación de derechos del usuario por la IPS** previo al diligenciamiento de cualquiera de los anexos para lo cual debe tener los siguientes comprobadores de derechos:

Comprobador de derechos ubicado en la página Web de la SDS (link SIISVS).

Fosyga.

Dirección Nacional de Planeación (DNP).

2. Determine el tipo de afiliación de los usuarios y el pagador de los servicios de salud. Para información del pagador puede consultar en la pág. Web de la Secretaria Departamental de Salud del Valle en el **link Directorio de prestadores y pagadores de servicios de salud**.
3. Diligencie y envíe el anexo a la entidad responsable de pago dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la atención inicial e urgencias.
4. En caso de que luego de tres (3) intentos de envío debidamente soportados de envío del reporte dentro de los términos establecidos de la presente resolución. El prestador de servicios de salud deberá remitir el informe de la atención inicial de urgencias por correo electrónico como imagen adjunta o vía fax a la dirección territorial de salud en la cual opere el prestador de salud.



**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD**



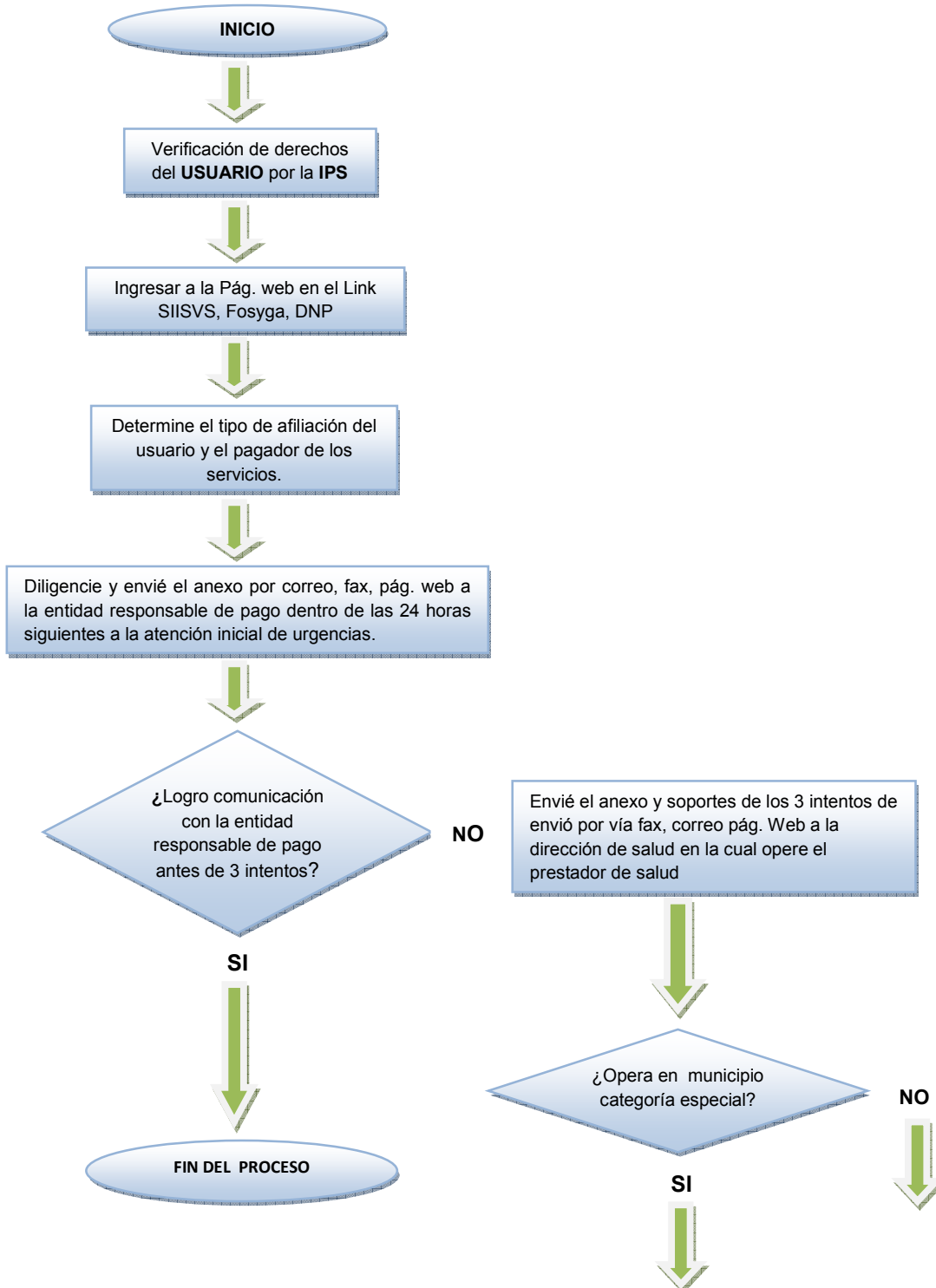
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y COORDINADOR DE EMERGENCIAS EN SALUD – CRUE - VALLE

5. Los municipios categoría especial, primera categoría y segunda categoría, lo enviarán a su respectiva dirección municipal de salud y los ubicados en los demás municipios deberán enviarlo a la dirección Departamental de Salud.

6. En caso de no lograrse comunicación con las direcciones municipales o distritales, se deberá enviar el informe de atención inicial de urgencias a la dirección departamental de salud.



FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTO DEL ANEXO 2 PARA LA ATENCION INICIAL DE URGENCIAS





**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD**

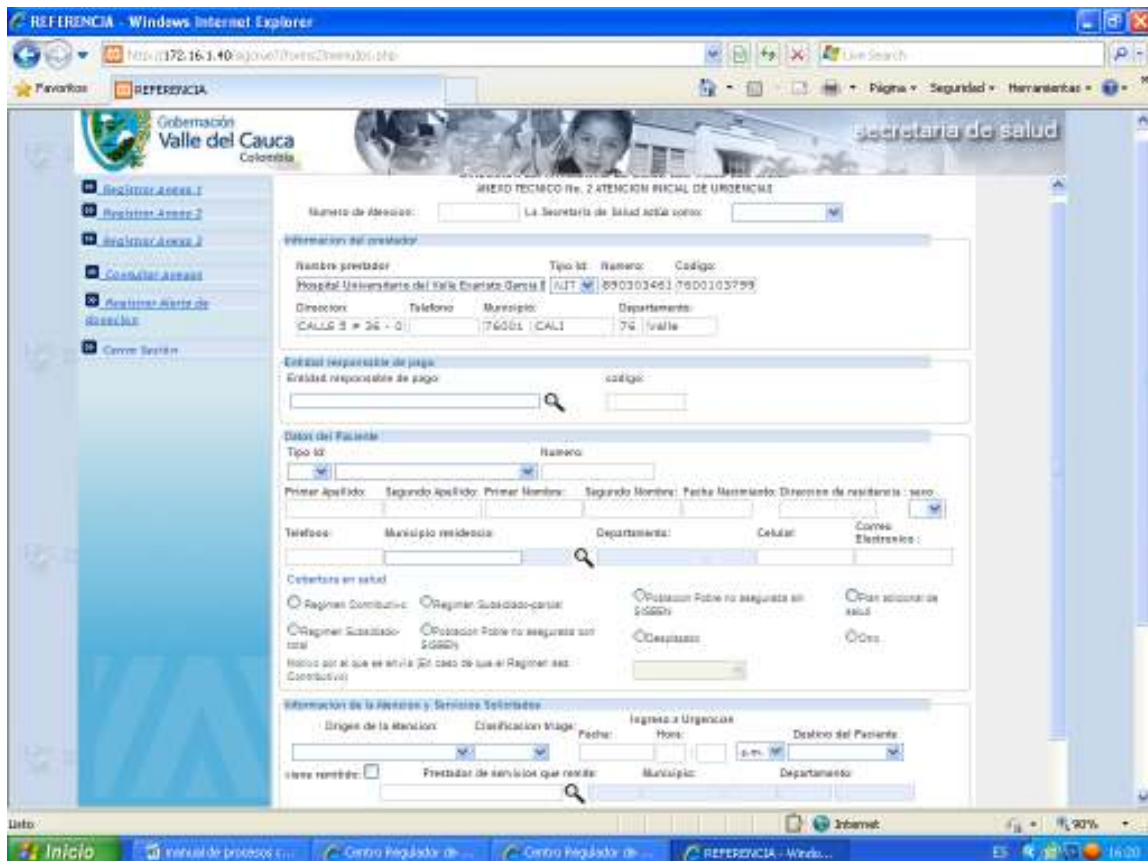
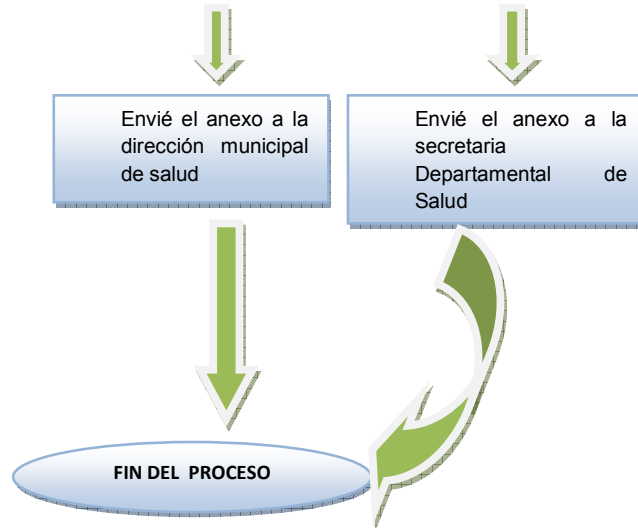


CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y COORDINADOR DE EMERGENCIAS EN SALUD – CRUE - VALLE

Continuación del proceso

SI no logra comunicación

Con el pagador





PROCEDIMIENTO DE ENVIO ANEXO TECNICO 3.

SOLICITUD DE AUTORIZACION DE SERVICIOS POSTERIORES A LA ATENCION INICIAL DE URGENCIAS

Objetivo

Establecer el procedimiento de envío del anexo técnico N. 3 por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud, a través de los medios de contactos dispuestos por la Secretaria Departamental Salud del Valle del Cauca.

Responsable

IPS obligadas a notificar.

PROCEDIMIENTO:

1. **Verificación de derechos del usuario por la IPS** previo al diligenciamiento de cualquiera de los anexos para lo cual debe tener los siguientes comprobadores de derechos:

Comprobador de derechos ubicado en la página Web de la SDS (link SIISVS).

Fosyga.

Dirección Nacional de Planeación (DNP).

2. Determine el tipo de afiliación de los usuarios y el pagador de los servicios de salud. Para información del pagador puede consultar en la pág. Web de la Secretaria Departamental de Salud del Valle en el **link Directorio de prestadores y pagadores de servicios de salud**.
3. La solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, se realizara dentro de las **cuatro (4) horas** siguientes a la terminación de dicha atención.
4. En caso que se requiera servicios adicionales a la primera autorización en el servicio de urgencias o internación, la solicitud de autorización se deberá enviar antes del vencimiento de la autorización vigente, o a más tardar dentro de las **doce (12) horas** siguientes a su terminación.



**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD**



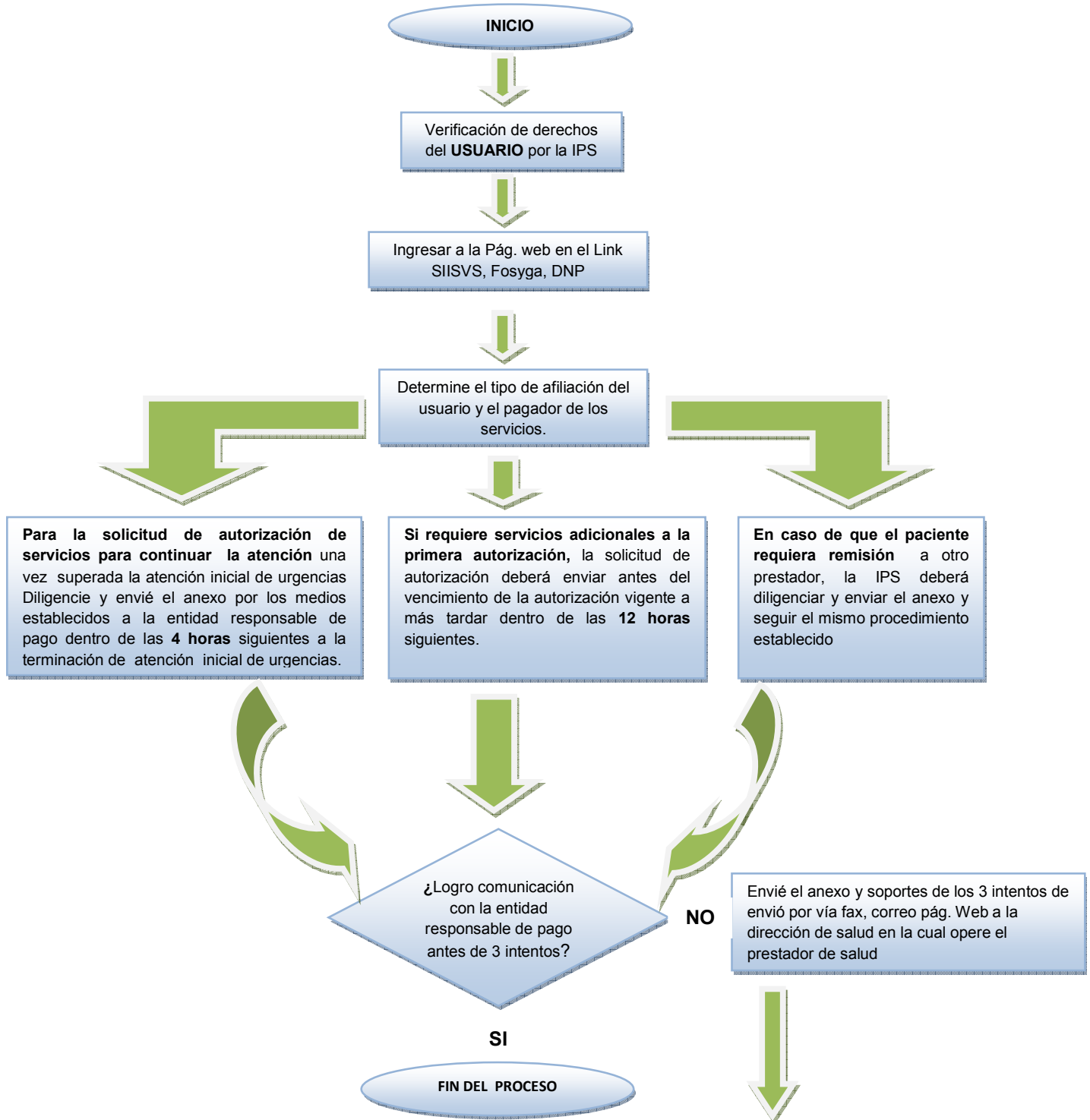
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y COORDINADOR DE EMERGENCIAS EN SALUD – CRUE - VALLE

5. En caso de que luego de **tres (3)** intentos de envié debidamente soportados a los medios de recepción de información, en un **periodo no menor de cuatro (4) horas, con intervalo entre cada intento no menor a media hora**, la IPS no logre comunicación con la entidad responsable de pago, deberá remitir la solicitud de autorización por correo electrónico como imagen adjunta o vía fax a la dirección territorial de salud en la cual opere el prestador de servicios de salud.
6. Si el prestador de servicios opera en los municipios categoría especial, primera categoría y segunda categoría, lo enviarán a su respectiva dirección municipal de salud y los ubicados en los demás municipios deberán enviarlo a la dirección Departamental de Salud.
7. En caso de no lograrse comunicación con las direcciones municipales, se deberá enviar el informe de atención inicial de urgencias a la dirección departamental de salud.
8. Las direcciones territoriales de salud mantendrán un informe en los archivos con los informes recibidos y requerirán a las entidades responsables del pago en las que reiteradamente se detecte la imposibilidad de comunicación para solicitar autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias.



CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y COORDINADOR DE EMERGENCIAS EN SALUD – CRUE - VALLE

FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTO DEL ANEXO 3 PARA LA AUTORIZACION DE SERVICIOS POSTERIORES A LA ATENCION INICIAL DE URGENCIAS



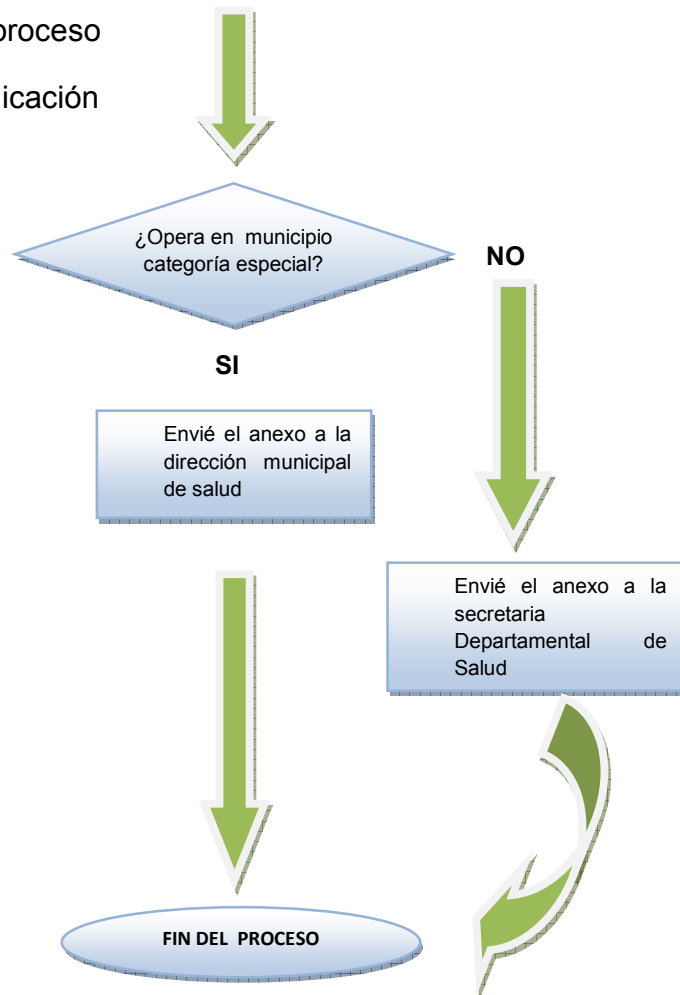


CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y COORDINADOR DE EMERGENCIAS EN SALUD – CRUE - VALLE

Continuación del proceso

Si no logra comunicación

Con el pagador.





**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD**



CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y COORDINADOR DE EMERGENCIAS EN SALUD – CRUE - VALLE

REFERENCIA - Windows Internet Explorer

http://172.16.1.40/sigcrue/frames2/index2.asp

REFERENCIA

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA
ÁMBITO TÉCNICO No. 1 SOLICITUD DE AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD

Numero de solicitud: [] La Secretaría de Salud actúa como: []

Información del prestador

Nombre prestador: [] Tipo ID: [] Numero: [] Código: []
Hospital Universitario del Valle Estanilo Garzón 8 (UIT) 89030246 | 7600103799

Dirección: [] Teléfono: [] Municipio: [] Departamento: []
CALLE 3 # 26 - 0 | 76001 | CALI | 76 | Valle

Entidad responsable de pago:
Entidad responsable de pago: [] código: []

Datos del Paciente

Tipo ID: [] Numero: []

Primer Apellido: [] Segundo Apellido: [] Primer Nombre: [] Segundo Nombre: [] Fecha nacimiento: [] Sexo: [] Dirección de residencia: []

Teléfono: [] Municipio residencia: [] Departamento: [] Celular: [] Correo Electronico: []

Cobertura en salud

Régimen Contributivo Régimen Subsidiado-arcial Población Pobre no asegurada en SISBEN Plan adicional de salud
 Régimen Subsidiado-local Población Pobre no asegurada con SISBEN Desahogado Otro

Motivo por el que se envía []

Información de la Atención y Servicios Solicitados

Origen de la atención: [] Tipo de servicio solicitado: [] Prioridad de la atención: []

Ubicación del paciente al momento de la solicitud: [] Servicio de Hospitalización: Cama: Manejo integral según caso de: []

CUPS: [] Descripción: [] Cantidad: []

Inicio

Visual de proceso c... Centro Regulador de... Centro Regulador de... REFERENCIA - Windo...

Internet

90%

ES 16:21



PROCEDIMIENTO DE ENVIO ANEXO TECNICO 3.

SOLICITUD DE AUTORIZACION DE SERVICIOS ELECTIVOS

Objetivo

Establecer el procedimiento de envío del anexo técnico N. 3 para autorización de servicios electivos por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud, a través de los medios de contactos dispuestos por la Secretaria Departamental Salud del Valle del Cauca.

1. **Verificación de derechos del usuario por la IPS** previo al diligenciamiento de cualquiera de los anexos para lo cual debe tener los siguientes comprobadores de derechos:

Comprobador de derechos ubicado en la página Web de la SDS (link SIISVS).

Fosyga.

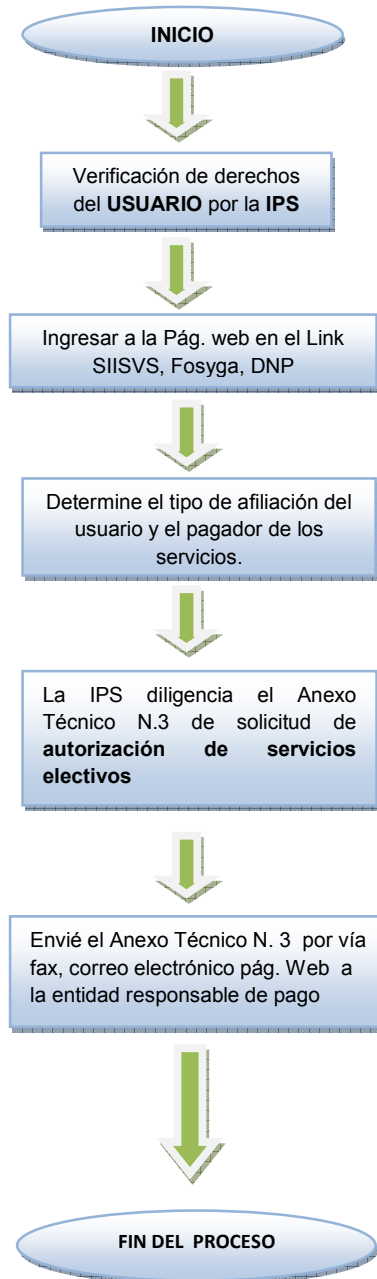
Dirección Nacional de Planeación (DNP).

2. Determine el tipo de afiliación de los usuarios y el pagador de los servicios de salud. Para información del pagador puede consultar en la pág. Web de la Secretaria Departamental de Salud del Valle en el **link Directorio de prestadores y pagadores de servicios de salud**.
3. Para la solicitud de autorización de servicios electivos, sean estos ambulatorios u hospitalarios, el prestador de servicios de salud deberá adoptar el formato definido en el **Anexo Técnico N.3**
4. La solicitud deberá ser remitida por la institución prestadora de servicios de salud por medio de correo electrónico como imagen adjunto, fax o pág. Web. A la entidad responsable de pago.
5. En ningún caso las entidades responsables de pago podrán exigir que el usuario o su acudiente se desplace físicamente hasta sus instalaciones para entregar la solicitud de autorización.



CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y COORDINADOR DE EMERGENCIAS EN SALUD – CRUE - VALLE

FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTO DEL ANEXO 3 PARA LA AUTORIZACION DE SERVICIOS ELECTIVOS





PROCEDIMIENTO DE ENVIO ANEXO TECNICO 3.

EN CASO DE QUE EL PACIENTE REQUIERA REMISION Y NO HAY COMUNICACIÓN CON LA ENTIDAD RESPONSABLE DE PAGO

Objetivo

Establecer el procedimiento de envío del anexo técnico N. 3 para remisión de pacientes en situación de emergencia y que no exista comunicación con la entidad responsable de pago la dirección territorial autorización a que IPS debe enviarse a través de los medios de contactos dispuestos por la Secretaria Departamental Salud del Valle del Cauca.

1. **Verificación de derechos del usuario por la IPS** previo al diligenciamiento de cualquiera de los anexos para lo cual debe tener los siguientes comprobadores de derechos:

Comprobador de derechos ubicado en la página Web de la SDS (link SIISVS).

Fosyga.

Dirección Nacional de Planeación (DNP).

2. Determine el tipo de afiliación de los usuarios y el pagador de los servicios de salud. Para información del pagador puede consultar en la pág. Web de la Secretaria Departamental de Salud del Valle en el **link Directorio de prestadores y pagadores de servicios de salud**.
3. En caso de que luego de **tres (3)** intentos de envío debidamente soportados a los medios de recepción de información, en un **periodo no menor de cuatro (4) horas, con intervalo entre cada intento no menor a media hora**, la IPS no logre comunicación con la entidad responsable de pago, deberá remitir la solicitud de autorización por correo electrónico como imagen adjunta o vía fax a la dirección territorial de salud en la cual opere el prestador de servicios de salud.



**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD**



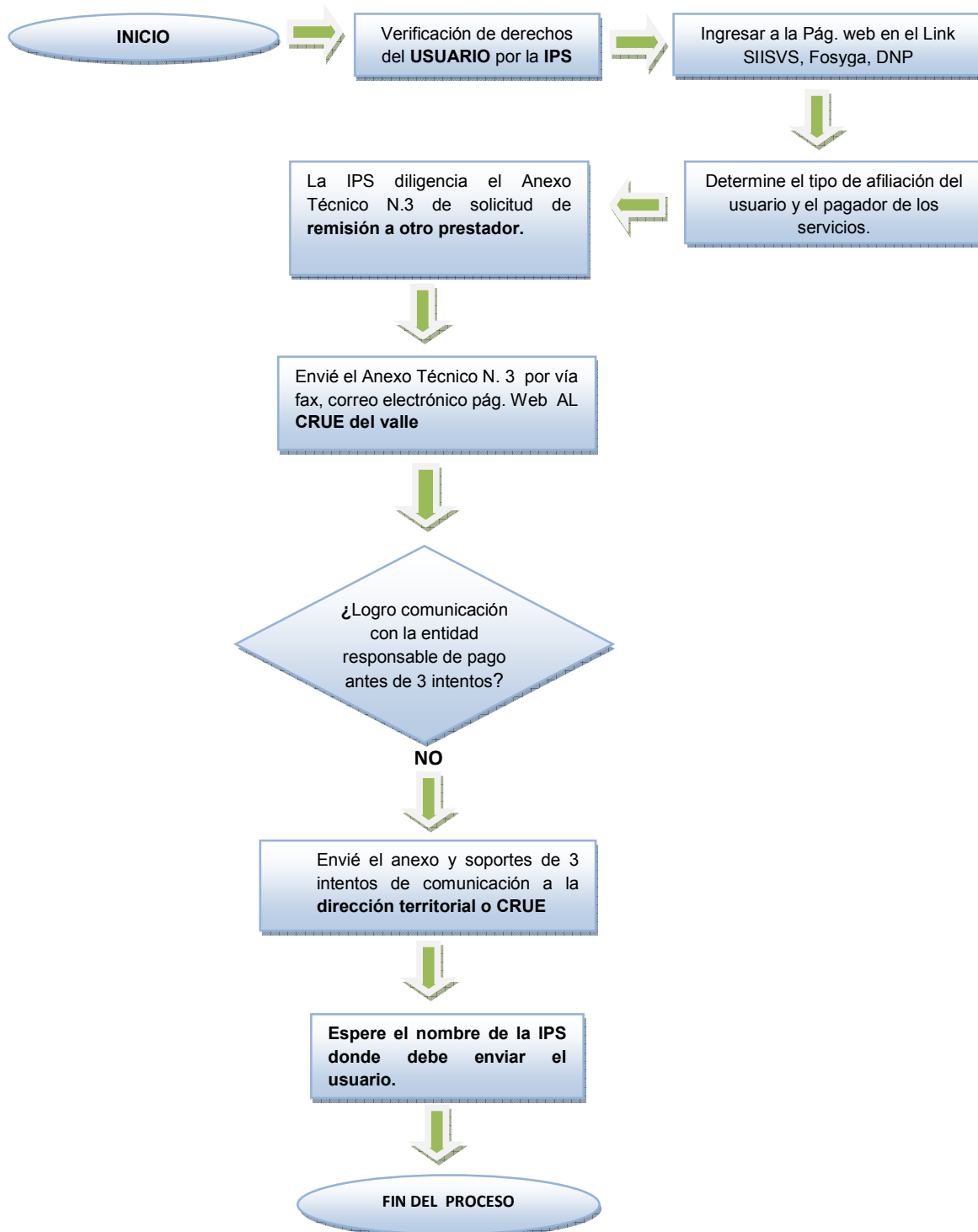
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y COORDINADOR DE EMERGENCIAS EN SALUD – CRUE - VALLE

4. La solicitud deberá ser remitida por la institución prestadora de servicios de salud por medio de correo electrónico como imagen adjunto, fax o pág. Web. al CRUE quien definirá el prestador a donde debe remitirse el paciente.
5. La entidad responsable de pago deberá cancelar el valor de la atención a la entidad receptora en los términos definidos en el acuerdo de voluntades y en el caso de no existir este, en las normas vigentes sobre la materia y no podrá devolver la factura o glosarla con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado.



CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y COORDINADOR DE EMERGENCIAS EN SALUD – CRUE - VALLE

FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTO DEL ANEXO 3 EN CASO DE QUE EL PACIENTE REQUIERA REMISION Y NO HAY COMUNICACIÓN CON LA ENTIDAD RESPONSABLE DE PAGO





GLOSARIO

Prestadores de servicios de salud: Se consideran como tales las instituciones Prestadoras de servicios de salud y los grupos de práctica profesional.

Entidades responsables del pago de servicios de salud: Se consideran como tales las direcciones departamentales, distritales y municipales de salud, las Entidades promotoras de salud de los regímenes contributivo y subsidiado, las entidades adaptadas y las administradoras de riesgos profesionales.

Red de prestación de servicios: Es el conjunto articulado de prestadores de servicios de salud, ubicados en un espacio geográfico, que trabajan de manera organizada y coordinada en un proceso de integración funcional orientado por los principios de complementariedad, subsidiariedad y los lineamientos del proceso de referencia y contra referencia establecidos por la entidad responsable del pago.

Referencia y contra referencia. Conjunto de procesos, procedimientos y actividades técnicos y administrativos que permiten prestar adecuadamente los servicios de salud a los pacientes, garantizando la calidad, accesibilidad ,oportunidad, continuidad e integralidad de los servicios, en función de la organización de la red de prestación de servicios definida por la entidad responsable del pago.